



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142REC/2020, de 22 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de regulación de las ausencias motivadas por la COVID-19, en el personal de la Universidad de Cádiz.

Ante las diferentes situaciones sanitarias y de conciliación que han surgido o pueden surgir, con relación a la COVID-19, entre el personal trabajador de nuestra Universidad, ha sido necesario, conforme a lo acordado en el marco de la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía, establecer el procedimiento o protocolo de actuación frente a las posibles ausencias del puesto de trabajo motivadas por la imposición de medidas sanitarias u organizativas derivadas de la enfermedad COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO,

Aprobar el protocolo de regulación de las ausencias motivadas por la COVID-19, en el personal de la Universidad de Cádiz, con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021, una vez negociado y acordado con las organizaciones sindicales, el pasado 21 de septiembre de 2020.

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación:711130VvDFad1Scr9fWRbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



711130VvDFad1Scr9fWRbg==



PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE LAS AUSENCIAS MOTIVADAS POR LA COVID-19, EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En los diferentes protocolos de actuación frente a la COVID-19 se han ido planteando diversas situaciones de ausencias del trabajo por motivos sanitarios o de conciliación familiar que se considera necesario especificar y clarificar en el presente documento.

AUSENCIA POR MOTIVOS SANITARIOS.

1.- AUSENCIA DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE LA ENFERMEDAD COVID-19

- Se concederá por parte del Servicio de Salud Pública una baja por Incapacidad Temporal.
- Se procederá como cualquier baja, a su notificación a la Universidad.
- Deberá ser notificado al Departamento o superior jerárquico del servicio y, en este caso, el interesado deberá comunicarlo al Servicio de Prevención de la UCA (los datos de contacto figuran en el último apartado), para activar el protocolo correspondiente con el Servicio de Epidemiología.

2.- AUSENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESENTEN SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON LA COVID-19.

- No deben acudir al centro de trabajo o deben abandonarlo ante la presencia de sintomatología compatible, debiendo contactar con el Servicio de Salud Pública y proceder conforme a sus indicaciones. De acuerdo con el Ministerio de Sanidad, los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire, y, en algunos casos también, puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.
- En el caso de necesidad de aislamiento /cuarentena y hasta el diagnóstico se considerará un permiso retribuido, debiendo presentar un informe de los Servicios de Salud Pública. De ser posible, se continuará con el trabajo en modalidad no presencial hasta obtención de diagnóstico.
- Se deberá informar, en todo caso, a los responsables inmediatos de la ausencia (Departamento o superior jerárquico del servicio).
- Una vez recibido el diagnóstico:

Código Seguro de verificación:711130VvDFad1Scr9fWRbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



711130VvDFad1Scr9fWRbg==



Universidad de Cádiz


Rectorado

- En el caso de diagnóstico POSITIVO DE COVID-19, se procederá como en el apartado 1, con una baja por Incapacidad Temporal con efecto retroactivo.
- En caso de diagnóstico NEGATIVO, con necesidad de aislamiento preventivo, se pasará a modalidad de trabajo no presencial, debiendo presentar un informe de los Servicios de Salud Pública sobre la necesidad de aislamiento / cuarentena. La ausencia del puesto de trabajo será informada al Servicio de Prevención de la UCA por el interesado (los datos de contacto figuran en el último apartado)
 - En el caso del Personal Docente e Investigador que pase a modalidad de trabajo no presencial, por necesidad de aislamiento / cuarentena conforme a lo señalado en el párrafo anterior, podrá realizar una docencia síncrona, siempre que lo permita la planificación docente del centro o, de no ser posible, deberá impartir docencia asíncrona. En el caso de no tener docencia asignada en dicho periodo o tratarse de personal investigador, la actividad investigadora se realizará en modalidad no presencial. Si esto último no es posible se considerará un permiso retribuido hasta la finalización del aislamiento /cuarenta.
 - En el caso del Personal de Administración y Servicios que no tengan posibilidad de pasar a una modalidad no presencial por las características del puesto de trabajo, se considerará un permiso retribuido hasta la finalización del aislamiento /cuarenta. Durante este periodo, la Universidad facilitará el acceso a planes de formación específicos.

3.- AUSENCIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO ESTRECHO O HAN COMPARTIDO ESPACIO SIN GUARDAR LA DISTANCIA INTERPERSONAL CON UNA PERSONA AFECTADA DE COVID-19.

- Para poder facilitar la detección de contactos estrechos con casos confirmados, tanto en el ámbito personal como laboral, se recomienda a toda la comunidad Universitaria instalarse en sus teléfonos móviles la aplicación (app) “Radar COVID” (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Preguntas_y_respuestas_RADAR-COVID.pdf)
- En el caso de que tenga conocimiento de haber sido contacto estrecho de un caso confirmado, deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios de Salud Pública, así como del Servicio de Prevención de la UCA, y actuar conforme a sus indicaciones.
- En el caso de que los Servicios de Salud Pública contacten con el personal por haber sido contacto estrecho de un caso confirmado, deberá seguir sus indicaciones y ponerlo en conocimiento del Servicio de Prevención de la UCA.

Código Seguro de verificación:711130VvDFad1Scr9fWRbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	711130VvDFad1Scr9fWRbg==	PÁGINA	3/6
 711130VvDFad1Scr9fWRbg==				



Universidad de Cádiz

Rectorado


- En el caso de que se indique la necesidad de aislamiento /cuarentena se actuará conforme al apartado 2.

4.- AUSENCIAS DE LAS PERSONAS CALIFICADAS COMO PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UCA.

Para evaluar la especial sensibilidad del personal trabajador se procederá conforme al procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 14 de julio de 2020:

- El personal de la UCA que forme parte de los grupos vulnerables frente a la COVID-19, podrá dirigirse al servicio sanitario del Servicio de Prevención de la UCA (SPRL) (<https://cau-prevencion.uca.es/cau/servicio.do?id=P043>) al objeto de que evalúe su Nivel de Riesgo (NR) en relación a la infección por COVID-19. El servicio sanitario del SPRL UCA emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección, teniendo en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esa evaluación será la base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso, aplicando el Anexo V la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios.
 - Grupos considerados vulnerables: Con la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe aplicarse lo indicado en el primer párrafo.
- En el caso de que no sea posible la adopción de medidas de prevención, adaptación y protección en el puesto de trabajo, se pasará a la modalidad de trabajo no presencial.
 - En el caso del Personal Docente e Investigador que pase a modalidad de trabajo no presencial, podrá realizar una docencia síncrona, siempre que lo permita la planificación docente del centro o, de no ser posible, deberá impartir docencia asíncrona. El Departamento podrá realizar un cambio, con criterios académicos, en la asignación de la docencia para facilitar la adaptación a la docencia no presencial. En el caso de no tener docencia asignada en dicho periodo o tratarse de personal investigador, la actividad investigadora se realizará en modalidad

Código Seguro de verificación:711130VvDFad1Scr9fWRbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	711130VvDFad1Scr9fWRbg==	PÁGINA	4/6
 711130VvDFad1Scr9fWRbg==				



Universidad de Cádiz

Rectorado

no presencial. Si esto último no es posible deberá informar a los Servicios de Salud Pública para tramitar una incapacidad temporal.

- En el caso del Personal de Administración y Servicio, siempre que las características del puesto de trabajo lo permitan, pasará a modalidad no presencial. En el caso que no tengan posibilidad de pasar a una modalidad no presencial, por las características del puesto de trabajo, deberá informar a los Servicios de Salud Pública para tramitar una incapacidad temporal.

AUSENCIA POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN CON MOTIVO DE LA COVID-19


ATENCIÓN DE MENORES DE 14 AÑOS O PERSONAS DEPENDIENTES POR RAZÓN DE EDAD, ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD

- Atención directa a menores o personas dependientes que estén en situación de aislamiento sin haber dado positivo en Covid-19. En el caso de que la recomendación de aislamiento/cuarentena también afecte a las personas trabajadoras cuidadoras se procederá conforme a los apartados 2 o 3 de las situaciones sanitarias.
- Atención directa por el cierre total o parcial, por instancias gubernativas, de centros escolares o de otro tipo que afecten a menores o personas dependientes.
- Necesidad de atención directa, por cambio en el régimen de presencialidad del centro escolar u otro centro que afecte al menor o persona dependiente.

Procedimiento a seguir en estos supuestos:

1. La solicitud y acreditación de estos supuestos se realizarán ante la Dirección del Departamento, en el caso del PDI y, ante el área de personal, en el caso del PAS.
2. En estos supuestos, se estudiarán medidas de flexibilización de la jornada laboral.
3. En caso que lo anterior no sea factible, se realizará modalidad de trabajo no presencial siempre que esto sea posible. En el caso del Personal Docente e Investigador que pase a modalidad de trabajo no presencial, podrá realizar una docencia síncrona, siempre que lo permita la planificación docente del centro o, de no ser posible, deberá impartir docencia asíncrona. En el caso de no tener docencia asignada en dicho periodo o tratarse de personal investigador, la actividad investigadora, si es posible, se realizará en modalidad no presencial.
4. En el caso de no ser posible la modalidad de trabajo no presencial, por las características del puesto de trabajo, se podrá acceder a un permiso retribuido recuperable, hasta la finalización del aislamiento /cuarenta del menor o persona dependiente. Se planteará un plan de recuperación, por parte del responsable del servicio, de horas o jornadas, de

Código Seguro de verificación:711130VvDFad1Scr9fWRbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	711130VvDFad1Scr9fWRbg==	PÁGINA	5/6
 711130VvDFad1Scr9fWRbg==				



Universidad de Cádiz

Rectorado

acuerdo con la persona solicitante. Dicho permiso y los planes de recuperación deben ser comunicados a Vicerrectorado de Profesorado (PDI) o a Gerencia (PAS).

CONTACTOS DE INTERÉS:

Servicio de Prevención UCA (Coordinador UCA COVID-19)

- Teléfonos: 956 015666; 679702505 (45665); 956015932
- Correo electrónico: servicio.prevencion@uca.es


Servicio del Centro de Epidemiología de la Delegación provincial de Salud de Cádiz:

- Teléfono: 955 009089
- Correo electrónico: epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es

Servicios de Salud Pública

- Salud Responde: 955 545 060
- Teléfono Coronavirus Junta de Andalucía: 900 40 00 61
- Información / Consejos Coronavirus: <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/ciudadania/consejos-de-salud/nuevo-coronavirus-informacion-sobre-la-alerta>

Código Seguro de verificación:711130VvDFad1Scr9fWRbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	711130VvDFad1Scr9fWRbg==	PÁGINA	6/6
 711130VvDFad1Scr9fWRbg==				